

ACTA DE LA SESSIÓ ORDINÀRIA DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL DEL DIA DOTZE DE SETEMBRE DE DOS MIL DIHUIT

ASSISTENTS:

PRESIDENTA:

Sra. Mireia Estepa Olcina (Alcaldessa)

TINENTS D'ALCALDIA:

Sr. Juan Saul Botella Juan

Sr. Marcos Castelló Satorre

Sra. Susana Reig Molla

Sr. Antonio Agustín Hernández Molina

SECRETÀRIA: Sra. Encarnación Mialaret Lahiguera

INTERVENTORA Accidental: Sra. Isabel Silvestre Esteve

Ha excusat la seua absència la Sra. Marcela Richart Carbonell.

A la Vila de Cocentaina, el dia 12/09/2018, quan són les 08:25 hores, a la Sala de Juntes de l'Ajuntament i sota la presidència de la Sra. Alcaldessa, es van reunir els membres que componen la Junta de Govern Local, expressats en el paràgraf anterior, assistits per la secretària de la corporació, per a tractar els temes que s'expressen en el següent:

ORDRE DEL DIA

- 1.- APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR 06/09/2018.
- 2.- SANCIONADORS ORDENANCES.
- 3.- RATIFICACIÓ SOL·LICITUD SUBVENCIÓ LLUITA MOSQUIT TIGRE. (A)
- 4.- DENEGACIÓ OCUPACIÓ VIA PÚBLICA ESTABLIMENT. (B)
- 5.- INFORME PROVA ESPORTIVA 2on. MIG KM VERTICAL CORREMON. (A)
- 6.- CONDICIONS EXPOSITORS FIRA TOTS SANTS 2018. (C)
- 7.- CERTIFICACIÓ OBRA NÚM. 5 I FINAL OBRA GUAL CAMÍ TRILLES - SECANS. (B)
- 8.- SANCIÓ PER DEMORA OBRA POLÍGON INDUSTRIAL SANT CRISTÒFOL. (B)
- 9.- SANCIÓ PER DEMORA OBRA POLÍGON INDUSTRIAL LES JOVADES. (B)
- 10.- CANVI DATA ATENCIÓ CONSUMIDOR PER PART D'ASSOCIACIÓ. (C)

11.- PLA SEGURETAT I SALUT I PLA DE RESIDUS OBRA BAR RESTAURANT SANT CRISTÓFOL. (B)

12.- ACCEPTACIÓ SUBVENCIO RECUPERACIO I POSADA EN VALOR DEL REFUGI ANTIAERI DE COCENTAINA (C).

13.- ACCEPTACIÓ SUBVENCIO RECUPERACIO I POSADA EN VALOR DEL TORREJO EN L'ENTORN DEL CASTELL DE COCENTAINA (C).

14.- ASSUMPTES ECONÒMICS. (D)

15.- DESPATXOS EXTRAORDINARIS.

16.- CORREU.

17.- PRECS I PREGUNTES.

1.- APROVACIÓ DE L'ACTA DE LA SESSIÓ ANTERIOR 06/09/2018.

Vist l'esborrany de l'acta de la sessió de data 6 de setembre de 2018, és aprovada per unanimitat dels assistents.

2.- SANCIONADORS ORDENANCES.

2.1.A.- SANCIONADOR ANIMAL COMPANYIA (2602/2018)

D'acord amb la Providència del Regidor delegat de Sanitat i l'informe de Secretaria corresponent, i vista la denúncia de la Policia Local de data 15/06/2018, en relació amb la presumpta infracció de la Llei de protecció d'animals de companyia 4/1994 de 8 de juliol de la Generalitat Valenciana, i l'ordenança municipal de tinença d'animals de companyia,

Considerant que anteriorment (exp. 4263/2016), es va apercebre a la interessada per anar un gos solt per la via pública, i també se li va sancionar pels mateixos motius amb multa de 24,04€ per pagament anticipat de sanció lleu (exp. 1117/2017), la Junta de Govern Local delegada per unanimitat ACORDA:

PRIMER. Incoar expedient sancionador amb motiu de la infracció de l'ordenança municipal de tinença d'animals de companyia i de la llei 4/1994 de la Generalitat Valenciana de protecció dels animals de companyia, pels següents fets:

Anar un gos solt per la via pública el dia 15/06/2018 a les 13:33 hores.

Dels quals es presumeix responsable, en qualitat de posseïdora i propietària de l'animal a la Sra. M.S.S.G.

Aquests fets podrien ser qualificats com:

1.- una infracció lleu per anar el gos solt per la via pública (art. 28 OM i 12.2 i 25.1 Llei 4/1994).

2.- una infracció greu, per reincidència en una infracció lleu (art. 25.2.h Llei 4/1994)

Podent correspondre les següents sancions: una multa lleu (de 30,05 a 601,01 euros) o una multa greu (de 601,02 a 6.010,12€). .

A més, d'acord amb l'art. 27.2 de la Llei 4/1994, la resolució sancionadora podrà comportar la confiscació dels animals objecte de la infracció. No es proposarà la confiscació per no ser animal potencialment perillós.

SEGON. Nomenar com a òrgan instructor del procediment sancionador l'inspector de la Policia Local, Sr. Oscar Gómez Terrazas, sent secretària la de l'Ajuntament; així mateix, s'estarà a allò establert sobre abstenció i recusació en els articles 23 i 24 de la Llei 40/2015 d'1 d'octubre de Règim Jurídic del Sector Públic.

TERCER. En virtut de l'article 25 de la Llei 40/2015 d'1 d'octubre de Règim Jurídic del Sector Públic i l'article 21.1.n) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, de Bases del Règim Local, l'òrgan competent per a la resolució de l'expedient és la Junta de Govern Local per delegació de l'alcaldia.

QUART. Aquest acord es comunicarà a l'instructor amb trasllat de quantes actuacions existisquen referent a això, i als interessats, entenent en tot cas per tal a l'inculpat, perquè en el termini de deu dies aporte quantes al·legacions, documents o informacions considere convenients i, si és el cas, la proposició i pràctica de la prova.

CINQUÈ. Si la persona infractora reconeix la seua responsabilitat, es podrà resoldre el procediment amb la imposició de la sanció que corresponga.

Quan la sanció tinga únicament caràcter pecuniari o be una sanció pecuniària i altra no pecuniària però s'ha justificat la improcedència de la segona, el pagament voluntari pel presumpte responsable, en qualsevol moment anterior a la resolució, implicarà la terminació del procediment, llevat allò relatiu a la reposició de la situació alterada o a la determinació de la indemnització pels danys i perjudicis causats per la comissió de la infracció.

En ambdós casos, quan la sanció tinga únicament caràcter pecuniari, l'òrgan competent per a resoldre el procediment aplicarà reduccions d'almenys el 20% sobre l'import de la sanció proposada, sent aquestos acumulables entre sí. Les esmentades reduccions hauran d'estar determinades en la notificació d'iniciació del procediment, i la seua efectivitat estarà condicionada al desistiment o renúncia de qualsevol acció o recurs en via administrativa contra la sanció.

A aquests efectes, s'informa que la sanció que correspon aplicar és de 50€, per la qual cosa es podrà resoldre el procediment amb imposició de sanció reduïda de 40€ si la persona interessada reconeix la seua responsabilitat o ingressa voluntàriament dita quantitat abans de la resolució de l'expedient.

L'ingrès voluntari pot fer-se al compte de l'Ajuntament de Cocentaina:

ES78 3058 2530 8027 3200 0015

indicant el nom de la persona denunciada i el concepte SANCIÓ EXP. 2602/2018.

SISÈ. En cas de no efectuar al·legacions en el termini previst contra el present acord d'iniciació, es considerarà aquest com a proposta de resolució, per contindre pronunciament exprés sobre la responsabilitat imputada.

3.- RATIFICACIÓ SOL·LICITUD SUBVENCÍO LLUITA MOSQUIT TIGRE. (A)

Exp. 3482/2018

Es dona compte de la resolució de l'alcaldia número 2018-1283 de data 7/9/2018, que es transcriu a continuació:

«MIREIA ESTEPA OLCINA, ALCALDESSA DE L'AJUNTAMENT DE COCENTAINA

Vista la resolució de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública de la Generalitat Valenciana, per la qual es convoquen subvencions per a la lluita contra el mosquit tigre, anualitat 2018, publicada al DOGV 8367 de 23/08/2018.

Vista la memòria de les actuacions presentada per l'entitat encarregada de realitzar els treballs corresponents,

Aquesta Alcaldia RESOL:

PRIMER.- Sol·licitar a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública, la inclusió d'aquest municipi en la convocatòria d'ajudes per a la lluita contra el mosquit tigre.

SEGON.- Facultar a la Sra. Alcaldessa-Presidenta per a la subscripció de la mateixa.

TERCER.- Ratificar la present resolució en la Junta de Govern Local, en la pròxima sessió que celebre.

Ho mana i signa l'alcaldeessa, davant meu, la secretària acctal.»

La Junta de Govern Local queda assabentada i ratifica l'anterior sol·licitud.

4.- DENEGACIÓ OCUPACIÓ VIA PÚBLICA ESTABLIMENT. (B)

Exp. 3438/2018

Vist l'escrit presentat amb NRE 7151 de 4/09/18 per E.M.A.S. en el qual sol·licita autorització per ocupar la via pública amb grup instrumental per a boda el dia 22 de setembre de 18:00 a 20:45.

Vist que aquest establiment, comprovades les dades que hi ha en el Departament d'Obertures, té concedida llicència de funcionament per a CAFETERIA per Decret núm. 1295/12B de 16/11/12 sent la seua titular A.O.M.

Vist l'informe de la TAG de data 6/09/18.

Vist que l'activitat extraordinària per a la que sol·licita autorització s'extralimita de la llicència d'obertura i d'ocupació de via pública amb taules i cadires, que té autoritzada l'activitat de CAFETERIA

Vist que les activitats recreatives i espectacles han de respectar en tot cas l'aplicació de les normes vigents en matèria de contaminació acústica i el dret al descans dels veïns.

Tenint en compte el que disposa el Decret núm. 939/15 sobre delegació d'atribucions, i a proposta de l'alcaldia, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

PRIMER.- No autoritzar a E.M.A.S. l'ocupació de la via pública amb grup instrumental per a boda el dia 22/09/18.

SEGON.- Notificar aquesta resolució a l'interessat.

TERCER.- Contra aquesta resolució, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant de l'Alcaldia en el termini d'un mes des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de la seua publicació, o bé recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de la seua publicació. Sense perjudici d'interposar-ne qualsevol altre que considere procedent.

5.- INFORME PROVA ESPORTIVA 2on. MIG KM VERTICAL CORREMON. (A)

Vist l'escrit de la Direcció Territorial de la Conselleria de Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural de 19/07/18 – NRE 6060, i de la mercantil Corremon Trail, S.L de 25/07/18 i NRE: 6180 en relació a la petició d'autorització de celebració de la prova esportiva 2ª medio km vertical corremon, organitzada per Corremon Trail, S.L, per al pròxim dia 11/11/2018.

Vist l'informe favorable de data 3/09/18 de la policia local que es transcriu, en extracte, a continuació:

“No obstante deberá tener los permisos que corresponda de la Consellería al disputarse la misma por la zona del Parque de la Mariola.”

Haurà de tindre's en compte el que disposa el Pla de Prevenció d'Incendis forestals de Cocentaina (DOCV 18-12-2014), aprovat pel Conseller de Governació i Justícia i demás normativa sectorial aplicable.

No havent rebut l'informe al que fa referència l'ofici de la Conselleria d'agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural amb NRE: 6060, i a proposta del regidor delegat d'esports, la Junta de Govern Local que INFORMA FAVORABLEMENT la celebració de la dita prova, i el trànsit de la mateixa pel terme municipal de Cocentaina sempre que es complisquen les prescripcions establides en la normativa forestal i ambiental d'aplicació.

Notificar el present acord al peticionari.

6.- CONDICIONS EXPOSITORS FIRA TOTS SANTS 2018. (C)

Exp. 26/2018

Vistes les conclusions i propostes del Consell de Fira, d'acord amb les mateixes i en relació a les condicions d'autoritzacions d'expositors en l'edició de la Fira de Tots Sants 2018 en les diferents àrees, a proposta de la regidora delegada de Fira, la Junta de Govern Local delegada, per unanimitat ACORDA aprovar els següents criteris uniformes per a la concessió d'autoritzacions de llocs d'expositors durant la Fira de Tots els Santos, d'acord amb la normativa aplicable, i en tant s'aprova un reglament regulador de la Fira que regule, entre uns altres, aquests aspectes.

1.- MODELO DE EXPOSICIÓN: PARCELAS

Las condiciones de participación (CPFTS1) PARCELAS corresponden a los siguientes sectores de exposición:

Passeig del Comtat

Avda País Valencià

Calles perpendiculares (Inmaculada Concepción, Literato Azorín, Miguel Crevea)

Sports (CL Roger de Llúria)

Innovación y Tecnología (Ausiàs March)

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal Delegada de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina).

Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h.

3. EXPOSITORES

Pueden concurrir al Certamen los fabricantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación. Se autoriza también la participación a la siguiente tipología de empresas: almacenistas, representantes y distribuidores exclusivos.

El producto expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. No siendo así, el expositor quedará excluido automáticamente para las ediciones posteriores.

No serán admitidas Solicitudes de Participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación.

4. MODELO DE EXPOSICIÓN – PARCELA

4.1 PASSEIG DEL COMTAT: Las parcelas comprenden módulos de 64m² de suelo libre 8x8 metros. La organización no ofrece conexión de luz al expositor, quien la debe contratar por cuenta propia (La organización les informará del proceso a seguir). Queda totalmente prohibido agujerear o anclar al suelo, se debe utilizar contrapesos.

Cada expositor podrá contratar un máximo de 4 parcelas o módulos

En este sector del Passeig del Comtat sólo se autorizará la exposición de producto de pequeño y/o medio volumen. En el caso de la automoción, no se autorizarán los vehículos de segunda mano.

Resulta imprescindible no obstaculizar el paso de los visitantes en tres de los cuatro laterales de la parcela. Además, debe quedar visibilidad suficiente de un extremo a otro de la misma.

SECTOR COMERCIAL PASSEIG DEL COMTAT	Nº MÓDULOS / PARCELAS			
	1	2	3	4
TASA PARCELA	800,00 €	1.400,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €

4.2 AVDA. PAÍS VALENCIÀ: Las parcelas comprenden módulos de 80m² de suelo libre 10x8 metros. La organización no ofrece conexión de luz al expositor, quien la debe contratar por cuenta propia (La organización les informará del proceso a seguir).

Cada expositor podrá contratar un máximo de 6 parcelas o módulos

En este sector de País Valencià sólo se autorizará la exposición de producto de mediano y/o gran volumen. La disposición de este tipo de parcela, con la trasera cubierta (por la separación de la parte posterior en la que no hay producto expuesto) se estructura en una fachada frontal de 10 metros lineales, con los dos extremos de 8 metros cada uno.

SECTOR	Nº MÓDULOS / PARCELAS
--------	-----------------------

COMERCIAL						
PAÍS						
VALENCIÀ	1	2	3	4	5	6
TASA PARCELA	600,00 €	1.200,00 €	1.700,00 €	2.200,00 €	2.600,00 €	3.000,00 €

4.3 CALLES PERPENDICULARES (Miguel Crevea, Literato Azorin, Inmaculada Concepción): Las parcelas comprenden módulos de 50m2 de suelo libre 10x5 metros. La organización no ofrece conexión de luz al expositor, quien la debe contratar por cuenta propia (La organización les informará del proceso a seguir).

Cada expositor podrá contratar un máximo de 2 parcelas o módulos.

Se deben respetar las siguientes "normas" para el montaje que se va a llevar a cabo, consensuado el mismo previamente con la organización y el cuál debe respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes/Montaje totalmente abierto en la parte frontal y los laterales. Tan sólo queda cubierta la parte trasera de la parcela.
- Seguridad y cuidado estético
- Bajo ningún pretexto se podrá ocupar espacios fuera de lo que es la parcela contratada para la exposición de mercancías.

SECTOR COMERCIAL CALLES PERPENDICULARES TASA PARCELA	Nº MÓDULOS/PARCELAS	
	1	2
	500,00 €	900,00 €

4.4 SPORTS (CL ROGER DE LLÚRIA) Las parcelas comprenden módulos de 25m2 de suelo libre 5x5 / 8x3,125 metros. La organización ofrece conexión de luz al expositor, ATENDIENDO A UN MÁXIMO DE 3.000 W

CADA MÓDULO COMPRENDE SUELO / TARIMA EN ESPACIO EXPOSITIVO, TECHADO Y TRASERA PERSONALIZADA.

Cada expositor podrá contratar un máximo de 3 parcelas o módulos

Se deben respetar las normas generales de visibilidad y paso de los visitantes.

1 MÓDULO / PARCELA / STAND (25 m2): 500,00 €

4.5 INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA (CL AUSIÀS MARCH): Sector dedicado a las empresas que aporten innovación tecnológica aplicada a cualquier sector industrial, económico y/o comercial. Las parcelas comprenden módulos de 40m2 de suelo libre. La organización ofrece conexión de luz al expositor, ATENDIENDO A UN MÁXIMO DE 5.000 W

CADA MÓDULO COMPRENDE SUELO / TARIMA EN ESPACIO EXPOSITIVO, TECHADO Y TRASERA PERSONALIZADA.

Cada expositor podrá contratar un máximo de 3 parcelas o módulos

Se deben respetar las normas generales de visibilidad y paso de los visitantes.

1 MÓDULO / PARCELA / STAND (40 m2): 1.200,00 €

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro y vigilancia correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde a la Concejal Delegada de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de producto a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Disposición de la parcela (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente...)
- 3.- Productos sostenibles, que ofrezcan un cuidado y mejora del medio ambiente (productos verdes)
- 4.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (PARCELAS) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) Ó MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) Ó ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Ó TC1 y TC2

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al

Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. SERVICIOS

La organización de la Feria tiene a su cargo servicios básicos como el alumbrado público extraordinario y la limpieza diaria del recinto ferial. No obstante se ofrecen otra serie de servicios como:

PAGO FRACCIONADO: Los expositores podrán solicitar al departamento de intervención del Ayuntamiento de Cocentaina el modo de "pago fraccionado" lo que supone el ingreso del 50% de la tasa antes de la celebración del evento (fecha que se indique en la carta de pago) y el resto antes del 31 de diciembre del mismo año.

Esta facilidad de pago sólo es aplicable a aquellos expositores que tienen 3 o más stands contratados. (Art. 6 Ordenanza Fiscal Reguladora)

PARKING PRIVADO VIGILADO: Situado en el Polideportivo Municipal y en el Parque L' Orxa 4.4. El horario de este parking es de 07:00 a 23:00 horas. Aquellos expositores que deseen acceder a este servicio gratuito deberán pasar a recoger su acreditación por el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje de Fira.

ASESORAMIENTO Y GESTIONES DE RESERVA DE SERVICIOS: La Tourist Info Cocentaina informará de todos los servicios de alojamiento, comidas y servicios disponibles para los expositores durante los días de feria. El expositor que solicite este servicio gratuito recibirá toda la información necesaria al respecto. (Telf. 965590159 / mail: touristinfo_cocentaina@gva.es)

ZONA EXCLUSIVA EXPOSITORES: Ubicada en la calle Santa Bárbara y Alfonso V, los expositores podrán disfrutar de una zona exclusiva de descanso, con posibilidad de ocupar salas de reuniones, obtener atención personalizada de cualquier tipo, o disfrutar del servicio de cafetería express. Un servicio gratuito, además de rápido, personalizado y de calidad que ayuda a optimizar el tiempo durante la duración de la muestra comercial.

WIFI / ACCESO A INTERNET: Se ha adaptado una línea exclusiva para los expositores oficiales de Fira. Cada expositor tendrá su clave de usuario y contraseña para acceder a este servicio gratuito y exclusivo.

LUDOTECA: Instalada en la plaza Alcalde Reig y en la calle Alfonso V, este servicio podrá ser utilizado gratuitamente por los hijos de los expositores de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años

PERSONAL: El Departamento de Promoción Económica del ayuntamiento de Cocentaina cuenta con una bolsa de desempleados de Cocentaina y la comarca para que aquel expositor que necesite mano de obra para distintas tareas: montaje, atención al público, etc... pueda solicitar este servicio. En el mail adl@cocentaina.org podréis solicitar las distintas necesidades.

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

Una vez aprobadas las autorizaciones de participación para la edición 2018, la organización facilitará a los expositores participantes la siguiente información a tener en cuenta:

PLANO DE EXPOSITORES (PARCELAS) Y LISTADO DE EXPOSITORES: con esta información podréis saber de antemano quien son los expositores que tenéis al lado, siendo conveniente que contactéis entre vosotros en caso de realizar montajes especiales que afecten a vuestro "vecino". Al mismo tiempo que se pueden compartir necesidades contratadas (carpas, luz, etc...)

CRONOGRAMA DE MONTAJE. El documento tiene marcado con colores el día que cada expositor puede ocupar totalmente su parcela. No obstante, a partir del martes 30 de octubre todos vosotros podréis empezar a descargar material (preferentemente a los lados) dejando suficiente espacio para el paso del resto de expositores.

Los expositores deberán haber finalizado el montaje antes de las 23:00 horas del día 31 y no podrán desmontar hasta las 24:00 horas del día 4 de noviembre de 2018

Para acceder a Carga-Descarga al recinto de Fira durante los días de celebración de la muestra, se deberá llevar visible en el vehículo en todo momento la acreditación de expositor, y sólo se podrá acceder al mismo en el intervalo de tiempo de las 24:00 horas de la noche a las 08:00 horas de la mañana. Dicha acreditación la podrán recoger en el Stand central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje.

10. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

11. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

12. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

13. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la FERIA debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la devolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la FERIA antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

14. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la FERIA, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la FERIA.

15. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

2.- MODELO DE EXPOSICIÓN : STAND MODULAR MS3

Las condiciones de participación (CPFTS2) STAND MODULAR MS3 corresponden a los siguientes sectores de exposición:

Multisectorial (Passeig del Comtat)

Turismo (C/ Colón)

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina). Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h. Queda prohibido cerrar el punto de exposición durante esta franja horaria.

3. EXPOSITORES

Pueden concurrir al Certamen los fabricantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación. Se autoriza también la participación a la siguiente tipología de empresas: almacenistas, representantes y distribuidores exclusivos.

El producto expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. No siendo así, el expositor quedará excluido automáticamente para las ediciones posteriores.

No serán admitidas Solicitudes de Participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación

4. MODELO DE EXPOSICIÓN – STAND MS3

Modelo comercial ubicado en el Passeig del Comtat y en la Calle Colón (sector del turismo). Las características técnicas del modelo de exposición son las siguientes:

Medidas: 3 x 2,5 metros / Altura frontal y posterior: 2,5 metros

Estructura: metálica de galvanizado elevado con el fin de evitar aguas pluviales

Madera de melanina color teka Santiago con embellecedor en plancha reforzada

Tarima y moqueta

Cierre de poliéster. Apertura y cierre del stand mediante amortiguadores de gas, 550 N.

Techo de fibra de vidrio en color plata con 4 nervios reforzantes

Accesorios:

Toldo exterior plegable color plata con brazos extensibles a 1,5 m. de voladizo y 3m. de ancho (opcional a cargo del expositor)

Mostrador de poliéster, fibra de vidrio con frontal de madera de 2,00 x 0,80 metros.

Área de rotulación de 2.5 x 0,30 metros en la parte superior frontal

Estanterías en la parte trasera en plancha galvanizada

Instalación eléctrica ():*

Iluminación interior con toma de corriente compuesta por regleta hasta 300 w

Sistema de pantallas estancas con tubos fluorescentes de LED

Magneto Térmico

Modularidad: en múltiplos de 3m.

() El precio del stand comprende:*

La ocupación del Stand del 1 al 4 de noviembre, ambos inclusive, todos los impuestos aplicables y todos los gastos de instalación eléctrica hasta un máximo de 300W por módulo - stand, así como los consumos hasta ese máximo instalado, encargándose la organización de la tramitación de las acometidas

PASSEIG DEL COMTAT: 600,00 €

CL COLÓN (TURISMO): 500,00 €

POTENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL: Para potencias eléctricas superiores y solo en lo que exceda los 300W que lleva incluida la contratación de la caseta, cada expositor deberá comunicarlo a la organización, abonando el importe que corresponda a la potencia que se contrate:

301W-1500W..... 65,00 €

1501W-3000W..... 130,00 €

3001W-5000W.....190,00 €

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde a la Concejala Delegada de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para

ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de producto a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Disposición de la parcela (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente...)
- 3.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (STAND MODULAR) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) Ó MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) Ó ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Ó TC1 y TC2

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. SERVICIOS

La organización de la Feria tiene a su cargo servicios básicos como el alumbrado público extraordinario y la limpieza diaria del recinto ferial. No obstante se ofrecen otra serie de servicios como:

PAGO FRACCIONADO: Los expositores podrán solicitar al departamento de intervención del Ayuntamiento de Cocentaina el modo de "pago fraccionado" lo que supone el ingreso del 50% de la tasa antes de la celebración del evento (fecha que se indique en la carta de pago) y el resto antes del 31 de diciembre del mismo año.

Esta facilidad de pago sólo es aplicable a aquellos expositores que tienen 3 o más stands contratados. (Art. 6 Ordenanza Fiscal Reguladora)

PARKING PRIVADO VIGILADO: Situado en el Polideportivo Municipal y en el Parque L' Orxa 4.4. El horario de este parking es de 07:00 a 23:00 horas. Aquellos expositores que deseen acceder a este servicio gratuito deberán pasar a recoger su acreditación por el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje de Fira.

ASESORAMIENTO Y GESTIONES DE RESERVA DE SERVICIOS: La Tourist Info Cocentaina informará de todos los servicios de alojamiento, comidas y servicios disponibles para los expositores durante los días de feria. El expositor que solicite este servicio gratuito recibirá toda la información necesaria al respecto. (Telf. 965590159 / mail: touristinfo_cocentaina@gva.es)

ZONA EXCLUSIVA EXPOSITORES: Ubicada en la calle Santa Bárbara y Alfonso V, los expositores podrán disfrutar de una zona exclusiva de descanso, con posibilidad de ocupar salas de reuniones, obtener atención personalizada de cualquier tipo, o disfrutar del servicio de cafetería express. Un servicio gratuito, además de rápido, personalizado y de calidad que ayuda a optimizar el tiempo durante la duración de la muestra comercial.

WIFI / ACCESO A INTERNET: Se ha adaptado una línea exclusiva para los expositores oficiales de Fira. Cada expositor tendrá su clave de usuario y contraseña para acceder a este servicio gratuito y exclusivo.

LUDOTECA: Instalada en la plaza Alcalde Reig y en la calle Alfonso V, este servicio podrá ser utilizado gratuitamente por los hijos de los expositores de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años

PERSONAL: El Departamento de Promoción Económica del ayuntamiento de Cocentaina cuenta con una bolsa de desempleados de Cocentaina y la comarca para que aquel expositor que necesite mano de obra para distintas tareas: montaje, atención al público, etc... pueda solicitar este servicio. En el mail adl@cocentaina.org podréis solicitar las distintas necesidades.

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

El STAND estará a disposición del expositor el miércoles día 31 de octubre de 2018, a partir de las 9:00 horas. Los expositores deberán recoger las llaves y acreditaciones en el Stand Central Institucional (centro del Passeig del Comtat – junto al Bar Insa). Deberán haber finalizado el montaje antes de las 22:00 horas del día 31, y no podrán desmontar hasta las 22:00 horas del domingo día 4 de noviembre de 2018.

Para acceder a Carga-Descarga al recinto de Fira durante los días de celebración de la muestra, se debe llevar visible en el vehículo de forma visible en todo momento la acreditación de expositor, y sólo se podrá acceder al mismo en el intervalo de tiempo de las 24:00 horas de la noche a las 08:00 horas de la mañana. Dicha acreditación la podrán recoger en el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje.

10. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

11. NORMAS DE MONTAJE

Los expositores que no ocupen su stand antes de las 18 horas del día 31/10/2018, perderán el derecho a cualquier reclamación tanto de ocupar el lugar, como de recuperar el importe abonado.

Bajo ningún pretexto se podrá ocupar espacios fuera de lo que es el Stand contratado para la exposición de mercancías.

NOTA: Para cualquier montaje especial, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Fira, a través del mail info@firadecocentaina.org

12. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

13. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

14. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

15. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

16. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

3.- MODELO DE EXPOSICIÓN: STAND MODULAR ALIMENTACIÓN MS2

Las condiciones de participación (CPFTS3) STAND MODULAR MS2 corresponden a los siguientes sectores de exposición:

Productos Típicos (Plaza Alcalde Reig Vilaplana) PRODUCTOS TÍPICOS

Alimentación General (Plaza Anselmo Martí) CAMET

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina). Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h. Queda prohibido cerrar el punto de exposición durante esta franja horaria.

3. EXPOSITORES

Pueden concurrir al Certamen los fabricantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación. Se autoriza también la participación a la siguiente tipología de empresas: almacenistas, representantes y distribuidores exclusivos.

El producto expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. No siendo así, el expositor quedará excluido automáticamente para las ediciones posteriores.

No serán admitidas Solicitudes de Participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación

4. MODELO DE EXPOSICIÓN – STAND MS2

Medidas: 3 x 2,25 metros / Altura frontal 2,80 y posterior: 2,35 metros

Estructura: metálica de galvanizado elevado con el fin de evitar aguas pluviales

Madera de melanina color blanco con embellecedor en plancha reforzada

Tarima

Cierre de poliéster. Apertura y cierre del stand mediante amortiguadores de gas, 550 N.

Techo de fibra de vidrio sintético

Accesorios:

Mostrador de poliéster, fibra de vidrio con frontal de madera de 2,50 x 0,80 metros.

Área de rotulación de 2.5 x 0,30 metros en la parte superior frontal

Estanterías interiores en la parte trasera en madera, fibra o poliéster

Instalación eléctrica ():*

Iluminación interior con toma de corriente compuesta por regleta hasta 300 w

Sistema de pantallas estancas con tubos fluorescentes de LED

Magneto Térmico

Modularidad: en múltiplos de 3m.

()El precio del stand comprende:*

La ocupación del Stand del 1 al 5 de noviembre, ambos inclusive, todos los impuestos aplicables y todos los gastos de instalación eléctrica hasta un máximo de 300W por módulo - stand, así como los consumos hasta ese máximo instalado, encargándose la organización de la tramitación de las acometidas

STAND MODULAR PRODUCTOS TÍPICOS / CAMET: 700,00 €

POTENCIA ELÉCTRICA ADICIONAL: *Para potencias eléctricas superiores y solo en lo que exceda los 300W que lleva incluida la contratación de la caseta, cada expositor deberá comunicarlo a la organización, abonando el importe que corresponda a la potencia que se contrate:*

301W-1500W..... 65,00 €

1501W-3000W..... 130,00 €

3001W-5000W.....190,00 €

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las

presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde a la Concejal Delegada de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de producto a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Disposición de la parcela (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente...)
- 3.- Productos con denominación de origen y/o de proximidad
- 4.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (STAND MODULAR ALIMENTACIÓN) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) Ó MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) Ó ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Ó TC1 y TC2

-REGISTRO SANITARIO

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. SERVICIOS

La organización de la Feria tiene a su cargo servicios básicos como el alumbrado público extraordinario y la limpieza diaria del recinto ferial. No obstante se ofrecen otra serie de servicios como:

PAGO FRACCIONADO: Los expositores podrán solicitar al departamento de intervención del Ayuntamiento de Cocentaina el modo de "pago fraccionado" lo que supone el ingreso del 50% de la tasa antes de la celebración del evento (fecha que se indique en la carta de pago) y el resto antes del 31 de diciembre del mismo año.

Esta facilidad de pago sólo es aplicable a aquellos expositores que tienen 3 o más stands contratados. (Art. 6 Ordenanza Fiscal Reguladora)

PARKING PRIVADO VIGILADO: Situado en el Polideportivo Municipal y en el Parque L' Orxa 4.4. El horario de este parking es de 07:00 a 23:00 horas. Aquellos expositores que deseen acceder a este servicio gratuito deberán pasar a recoger su acreditación por el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje de Fira.

ASESORAMIENTO Y GESTIONES DE RESERVA DE SERVICIOS: La Tourist Info Cocentaina informará de todos los servicios de alojamiento, comidas y servicios disponibles para los expositores durante los días de feria. El expositor que solicite este servicio gratuito recibirá toda la información necesaria al respecto. (Telf. 965590159 / mail: touristinfo_cocentaina@gva.es)

ZONA EXCLUSIVA EXPOSITORES: Ubicada en la calle Santa Bárbara y Alfonso V, los expositores podrán disfrutar de una zona exclusiva de descanso, con posibilidad de ocupar salas de reuniones, obtener atención personalizada de cualquier tipo, o disfrutar del servicio de cafetería exprés. Un servicio gratuito, además de rápido, personalizado y de calidad que ayuda a optimizar el tiempo durante la duración de la muestra comercial.

WIFI / ACCESO A INTERNET: Se ha adaptado una línea exclusiva para los expositores oficiales de Fira. Cada expositor tendrá su clave de usuario y contraseña para acceder a este servicio gratuito y exclusivo.

LUDOTECA: Instalada en la plaza Alcalde Reig y en la calle Alfonso V, este servicio podrá ser utilizado gratuitamente por los hijos de los expositores de edades comprendidas entre los 3 y los 12 años

PERSONAL: El Departamento de Promoción Económica del ayuntamiento de Cocentaina cuenta con una bolsa de desempleados de Cocentaina y la comarca para que aquel expositor que necesite mano de obra para distintas tareas: montaje, atención al público, etc... pueda solicitar este servicio. En el mail adl@cocentaina.org podréis solicitar las distintas necesidades.

9. REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS

"Las condiciones higiénico sanitarias que deberán cumplir todos los establecimientos que suministran comidas i/o bebidas no envasadas son las siguientes (reglamento 852/2004):

- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimentarios. Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, si es el caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados protegidos.
- Se ha de justificar la PROCEDENCIA de los productos el mismo día del montaje (se acreditará por medio de facturas)
- Disponibilidad de agua potable suficiente o depósitos de agua potable con grifos.
- Disponibilidad de depósitos de aguas residuales o, por lo menos, de las debidas canalizaciones para su conducción a los desagües públicos. Asimismo deberá contarse con medios o instalaciones adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénicos de sustancias y rechazos, ya sean líquidos o sólidos.
- Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, en su caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados estarán protegidos. o se deberán colocar los productos alimentarios de modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos, que pueda hacerlos no aptos o desaconsejables para el consumo humano en dicho estado.
- Las superficies que estén en contacto con los productos alimentarios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo cual requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos, evitando ángulos y rincones en los que se acumule la suciedad.
- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Asimismo se deberán adoptar las medidas necesarias para que la limpieza de los productos alimentarios, si forma parte de la actividad que se realice higiénicamente.
- Instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (limpieza y secado higiénico de

manos). (Los mesones, además deberán contar con instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios)"

- Aquellos otros que para estos productos exijan las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes.

- Los trabajadores del establecimiento deben tener en todo momento el CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS encima. Se deberá presentar ante cualquier posible inspección de sanidad. Deberán mantener en todo momento un elevado grado de limpieza y llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora

BASURA: Al final de cada jornada, cada expositor debe depositar los residuos generados a lo largo del día (cajas, papeles, etc...) delante del puesto para que los servicios de limpieza pasen a recogerlos. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR LOS RESIDUOS DURANTE LOS 5 DÍAS DE FIRA DETRÁS DE LOS PUESTOS.**

ALCANTARILLADO: Queda totalmente prohibido abocar a la red de alcantarillado los aceites de uso alimentario. Una vez que hayan sido utilizados, estos deberán ser gestionados de forma adecuada (se entregarán a gestor o en el Ecoparque) debiendo quedar constancia por escrito de dicha gestión.

10. MONTAJE Y DESMONTAJE

El STAND estará a disposición del expositor el día 31 de octubre de 2018, a partir de las 09:00 horas. Los expositores deberán recoger las llaves y acreditaciones en el Stand Central Institucional (centro del Passeig del Comtat). Deberán haber finalizado el montaje antes de las 22:00 horas del día 31, y no podrán desmontar hasta las 22:00 horas del día 4 de noviembre de 2018.

Para acceder a Carga-Descarga al recinto de Fira durante los días de celebración de la muestra, se deberá llevar visible en el vehículo en todo momento la acreditación de expositor, y sólo se podrá acceder al mismo en el intervalo de tiempo de las 24:00 horas de la noche a las 08:00 horas de la mañana. Dicha acreditación la podrán recoger en el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje.

11. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

12. NORMAS DE MONTAJE

Los expositores que no ocupen su stand antes de las 18 horas del día 31/10/2018, perderán el derecho a cualquier reclamación tanto de ocupar el lugar, como de recuperar el importe abonado.

Bajo ningún pretexto se podrá ocupar espacios fuera de lo que es el Stand contratado para la exposición de mercancías.

NOTA: Para cualquier montaje especial, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Fira, a través del mail info@firadecocentaina.org

13. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

14. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

15. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

16. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

17. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

4.- MODELO DE EXPOSICIÓN: ALIMENTACIÓN AMBULANTE

Las condiciones de participación (CPFTS4) ALIMENTACIÓN AMBULANTE corresponden a los siguientes sectores de exposición:

ALIMENTACIÓN GENERAL: paradas de alimentación (Avda Jaume I, Sant Francés, Bisbe Estanya)

JAMONEROS: camiones autoventa Sant Francés /Plaza Anselmo Martí

FOOD TRUCKS: Mossen Raduan

CHURRERIAS / CARROS: ubicadas/os en distintas ubicaciones de la superficie de Fira

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina). Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h. Queda prohibido cerrar el punto de exposición durante esta franja horaria.

3. EXPOSITORES

Pueden concurrir al Certamen los fabricantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación. Se

autoriza también la participación a la siguiente tipología de empresas: almacenistas, representantes y distribuidores exclusivos.

El producto expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. No siendo así, el expositor quedará excluido automáticamente para las ediciones posteriores.

No serán admitidas Solicitudes de Participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación

4. MODELO DE EXPOSICIÓN: PARADA PROPIA - CAMIÓN AUTOVENTA/FOOD TRUCK/CHURRERIAS - CARROS

PARADA: Corresponde a los metros lineales asignados por la organización previamente, y sin que el puesto sobrepase los 3,00 metros de profundidad (incluida la visera abierta)

METRO LINEAL DE ALIMENTACIÓN AMBULANTE: 70,00 € / metro

CAMIÓN AUTOVENTA / FOOD TRUCK / CHURRERIAS: La longitud máxima de camión autoventa autorizada es de 7,5 metros. En todo momento la cabeza del camión debe quedar cubierta y oculta al visitante.

CAMIÓN AUTOVENTA / FOOD TRUCK: 900,00 €

CHURRERÍA: 325,00 €

CARROS: La longitud máxima no superará los 2 metros: Queda totalmente prohibido el paseo a través de las calles, teniendo que ocupar obligatoriamente el punto designado por la organización, sin poder desplazarse ni obstaculizar el paso de los visitantes por las distintas vías.

CARROS: 150,00 €

Todos los modelos deben respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes
- Cuidado estético
- Seguridad
- Sanidad
- Higiene

La organización no ofrece punto de luz, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores eléctricos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde al Concejal Delegado de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de producto a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Disposición de la parcela (decoración, instalaciones, accesibilidad, estética, personal de atención al cliente...)
- 3.- Productos con denominación de origen y/o de proximidad
- 4.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (ALIMENTACIÓN AMBULANTE) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) Ó MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) Ó ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Ó TC1 y TC2

-SEGURO RRCC DE LA PUESTO

-FOTOGRAFÍA DEL PUESTO

-REGISTRO SANITARIO

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS

"Las condiciones higiénico sanitarias que deberán cumplir todos los establecimientos que suministran comidas i/o bebidas no envasadas son las siguientes (reglamento 852/2004):

- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimentarios. Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, si es el caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados protegidos.

- Se ha de justificar la PROCEDENCIA de los productos el mismo día del montaje (se acreditará por medio de facturas)

- Disponibilidad de agua potable suficiente o depósitos de agua potable con grifos.

- Disponibilidad de depósitos de aguas residuales o, por lo menos, de las debidas canalizaciones para su conducción a los desagües públicos. Asimismo deberá contarse con medios o instalaciones adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénicos de sustancias y rechazos, ya sean líquidos o sólidos.

- Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, en su caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados estarán protegidos o se deberán colocar los productos alimentarios de modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos, que pueda hacerlos no aptos o desaconsejables para el consumo humano en dicho estado.

- Las superficies que estén en contacto con los productos alimentarios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo cual requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos, evitando ángulos y rincones en los que se acumule la suciedad.

- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Asimismo se deberán adoptar las medidas necesarias para que la limpieza de los productos alimentarios, si forma parte de la actividad que se realice higiénicamente.

- Instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (limpieza y secado higiénico de manos). (Los mesones, además deberán contar con instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios)"

- Aquellos otros que para estos productos exijan las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes.

- Los trabajadores del establecimiento deben tener en todo momento el CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS encima. Se deberá presentar ante cualquier posible inspección de sanidad. Deberán mantener en todo momento un elevado grado de limpieza y llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora

CHURRERÍAS: Las CHURRERÍAS y establecimientos similares que utilizan aceite en cantidad considerable, deberán constituir además fianza en metálico por importe de 200EUR en garantía de limpieza y reposición del espacio de vía pública al finalizar la Feria. Esta garantía se volverá una vez finalizada la Feria y previo informe favorable de los servicios técnicos sobre el estado del espacio ocupado.

BASURA: Al final de cada jornada, cada expositor debe depositar los residuos generados a lo largo del día (cajas, papeles, etc.) delante del puesto para que los servicios de limpieza pasen a recogerlos. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR LOS RESIDUOS DURANTE LOS TRES DÍAS DE FIRA DETRÁS DE LOS PUESTOS.**

ALCANTARILLADO: Queda totalmente prohibido abocar a la red de alcantarillado los aceites de uso alimentario. Una vez que hayan sido utilizados, estos deberán ser gestionados de forma adecuada (se entregarán a gestor o en el Ecoparque) debiendo quedar constancia por escrito de dicha gestión.

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

El ESPACIO estará a disposición del expositor el día 30 de octubre de 2018, a partir de las 9:00 horas. Los expositores deberán haber finalizado el montaje antes de las 22:00 horas del día 31, y no podrán desmontar hasta las 22:00 horas del día 4 de noviembre de 2018.

Para acceder a Carga-Descarga al recinto de Fira durante los días de celebración de la muestra, se deberá llevar visible en el vehículo en todo momento la acreditación de expositor, y sólo se podrá acceder al mismo en el intervalo de tiempo de las 24:00 horas de la noche a las 08:00 horas de la mañana. Dicha acreditación

la podrán recoger en el Stand Central Institucional (Passeig del Comtat – junto al Bar Insa) durante los días de montaje.

10. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

11. NORMAS DE MONTAJE

Los expositores que no ocupen su espacio antes de las 18:00 horas del día 31/10/2018, perderán el derecho a cualquier reclamación tanto de ocupar el lugar, como de recuperar el importe abonado.

Bajo ningún pretexto se podrá ocupar espacios fuera de lo que es el espacio contratado para la exposición de mercancías. Y se deberá respetar la línea de profundidad marcada por la organización (IMPORTANTE: incluida la visera o valido abierto)

12. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

13. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

14. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

15. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

16. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

5.- MODELO DE EXPOSICIÓN: ARTESANÍA/VENTA AMBULANTE

Las condiciones de participación (CPFTS5) ARTESANÍA / VENTA AMBULANTE corresponden a los siguientes sectores de exposición:

ARTESANÍA: Bisbe Estanya, Plaça Anselmo Martí

VENTA AMBULANTE: Avda País Valencià

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina). Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h. Queda prohibido cerrar el punto de venta / exposición durante esta franja horaria.

3. EXPOSITORES

Pueden concurrir al Certamen los fabricantes y artesanos con los artículos propios de su fabricación. Se autoriza también la participación a la siguiente tipología de empresas: almacenistas, representantes y distribuidores exclusivos.

El producto expuesto debe coincidir con el concertado previamente con la organización. No siendo así, el expositor quedará excluido automáticamente para las ediciones posteriores.

No serán admitidas solicitudes de participación bajo reserva o condiciones particulares, ni a nombre de más de una firma, aunque se trate de empresas filiales, las cuales deberán realizar su inscripción individualmente abonando su importe correspondiente y firmando las condiciones de participación

4. MODELO DE EXPOSICIÓN

ARTESANÍA: PARADA PROPIA (Metros lineales)

Corresponde a los metros lineales asignados por la organización previamente, y sin que el puesto sobrepase los 3,00 metros de profundidad (incluida la visera abierta)

Se deben respetar los siguientes aspectos:

- Visibilidad del resto de expositores
- Paso de los visitantes
- Cuidado estético
- Seguridad
- No se podrá ocupar la acera con los productos expuestos, sólo en espacio de los metros lineales asignados.

ARTESANÍA: 60,00 € / metro lineal

La organización no ofrece punto de luz a ninguno de los dos modelos de exposición, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores eléctricos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las

cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.

VENTA AMBULANTE: STAND MODULAR

Medidas: 3 x 2,5 metros / Altura frontal 2,80 y posterior: 2,35 metros

Estructura: metálica de galvanizado elevado con el fin de evitar aguas pluviales

Madera de melanina color blanco con embellecedor en plancha reforzada

Tarima

Cierre de poliéster. Apertura y cierre del stand mediante amortiguadores de gas, 550 N.

Techo de fibra de vidrio sintético

Modularidad: en múltiplos de 3m.

El espacio delantero del stand modular se podrá, de forma que se puede exponer producto fuera del mismo, respetando siempre los límites marcados por la organización.

STAND VENTA AMBULANTE: 300,00 €

**** SE AUTORIZARÁ UN MÁXIMO DE 3 STANDS (9 m. lineales) POR EXPOSITOR**

La organización no ofrece punto de luz a ninguno de los dos modelos de exposición, por lo que cada expositor debe encargarse de contratar su punto de luz mediante su instalador habitual. Aquellos expositores que decidan utilizar motores eléctricos para la generación de luz, deben cumplir las medidas de audio, las cuales obligan a no molestar mediante ruido a los expositores vecinos. SE DEBEN UTILIZAR GENERADORES SILENCIADOS.

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente, que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde al Concejal Delegado de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para ediciones futuras.

Los criterios de baremación aplicados para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Tipo de producto a exponer (variedad, novedad, calidad, interés...)
- 2.- Poseer el certificado y/o registro de artesano
- 3.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.
- 4.- Que por las características del producto se consideren de calidad e interés para la Fira.
- 5.- Proximidad geográfica

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (ARTESANÍA / VENTA AMBULANTE) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) Ó MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) Ó ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO Ó TC1 y TC2

-SEGURO RRCC DE LA PUESTO

-FOTOGRAFÍA DEL PUESTO

-CERTIFICADO DE ARTESANO EN VIGOR (EN EL CASO DE ARTESANÍA)

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. SERVICIOS

La organización de la Feria tiene a su cargo servicios básicos como el alumbrado público extraordinario y la limpieza diaria del recinto ferial. No obstante, para el modelo de exposición de Venta Ambulante se ofrecen otra serie de servicios como:

PARKING PRIVADO VIGILADO: Situado en la zona del cementerio municipal y reservado para los expositores el sector de la venta ambulante.

VESTUARIOS: Servicio de duchas, wc y vestuarios para la higiene personal del expositor ubicado en la misma zona de aparcamiento privado.

Para acceder tanto a la zona de aparcamiento como al servicio de vestuario, el expositor deberá presentar en todo momento la acreditación que la organización repartirá a cada uno de los expositores durante el día de montaje en la Oficina Técnica (Departamento de Fira) Cl San Cristóbal, 6-8 (1ª Planta) entre las 09:00 y las 20:00 horas

9. MONTAJE Y DESMONTAJE

La organización marcará los puestos en el suelo, indicando número de referencia del expositor.

ARTESANÍA: el expositor puede montar en el espacio contratado a partir de las 09:00 horas del martes 31 de octubre.

VENTA AMBULANTE: (imprescindible para poder montar): presentar el justificante del ingreso de la tasa correspondiente durante el día de montaje. Con ello, el Departamento de Fira entregará la acreditación correspondiente a cada expositor, junto a las llaves del stand y la acreditación de acceso a los servicios de parking y vestuario.

MONTAJE: Los expositores que no ocupen su espacio antes de las 21:00 horas del día 31/10/2018, perderán el derecho a cualquier reclamación tanto de ocupar el lugar, como de recuperar el importe abonado.

Se deberá respetar la línea de profundidad marcada por la organización

DESMONTAJE: Se realizará el día 4 de Noviembre a partir de las 22:00 horas.

10. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

11. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones en vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

12. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

13. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

14. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

15. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativo de Alicante.

6.- MODELO DE EXPOSICIÓN :VARIOS

Las condiciones de participación (CPFTS6) VARIOS corresponden a los siguientes sectores de exposición:

COMERCIOS HABITUALES

LOCALES COMERCIALES “NO HABITUALES”

ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

1. ORGANIZACIÓN

La organización de la FIRA DE TOTS SANTS está a cargo del AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA, servicio delegado por la Sra. Alcaldesa, en el ámbito de sus competencias, en la Concejal de Fira, y asignado al departamento municipal de Promoción Económica y Fira (C/ San Cristóbal, 6 – 8 Cocentaina). Departamento encargado de examinar las solicitudes recibidas y determinar si se ajustan a las condiciones establecidas y baremar según los criterios que se citan en el punto 7 de estas condiciones, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportunas.

2. DURACIÓN Y HORARIO

La edición de la FIRA se celebrará en el lugar de costumbre (casco urbano de Cocentaina), del 1 al 4 de noviembre de 2018.

El horario comercial establecido por la organización debe cumplirse obligatoriamente:

09:00 h – 21:00 h.

3. MODELO DE EXPOSICIÓN – VARIOS

COMERCIOS HABITUALES: Podrán solicitar permiso para ocupar los metros de su fachada, siempre consensuando previamente con el Departamento de Fira el montaje que se va a llevar a cabo. En ningún caso se podrá ocupar ni obstaculizar el paso de los visitantes. Dependiendo del sector en el que se encuentre el comercio, se tendrá que adecuar a la estética y características del entorno. (Por Ejemplo – zona Medieval: vestimenta y decoración adecuada)

**** En el caso de vendedores ambulantes de la localidad que figuran en el padrón del mercado ambulante de los jueves, ocuparan aquel espacio físico que la organización le adjudique. (Máximo 6 metros / 2 stands)**

COMERCIOS HABITUALES ALIMENTACIÓN: 25€/ METRO LINEAL

COMERCIOS HABITUALES NO ALIMENTACIÓN: 15€/ METRO LINEAL

LOCALES COMERCIALES: Ubicados en cualquier zona del municipio independientemente que esté fuera del recinto de feria. Para poder abrir el local, será requisito necesario adecuar el mismo de acuerdo a las condiciones y exigencias requeridas a un establecimiento comercial habitual, obteniendo así una licencia de apertura temporal por parte del Ayuntamiento para los días de Fira. De ninguna forma se podrá ocupar la vía pública, la autorización sólo habilita la venta y/o muestra en el interior del local.

LOCALES COMERCIALES NO HABITUALES: 800,00€

ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO: Aquellas que soliciten su promoción en vía pública, tan sólo podrán ocupar un máximo de 2 metros lineales. Sin obstaculizar el paso a los visitantes, y habiendo comunicado a la organización la ubicación exacta.

Por su parte, aquellas asociaciones que utilicen un local para su promoción deberán comunicar la dirección del mismo a la organización. El local deberá cumplir las mismas condiciones que se exigen a los locales comerciales no habituales.

ASOCIACIONES: 0,00 €

4. EXPOSITORES

La Asociaciones sin ánimo de lucro no podrán realizar actividad comercial alguna. Tan sólo podrán llevar a cabo la venta de lotería, la promoción y difusión de sus proyectos y la realización de exposiciones temáticas.

5. SEGURIDAD / VIGILANCIA

La organización asume la vigilancia de las instalaciones del espacio destinado a la Feria, pero no se responsabiliza de los daños, robos, hurtos y sustracciones que se puedan ocasionar en los elementos expuestos en las parcelas.

Para asegurar los materiales expuestos, el expositor ha de ser quien concierte el seguro y vigilancia correspondiente.

6. RESERVA DE ESPACIOS

La reserva de espacios deberá formalizarse mediante el abono del importe indicado en la carta de pago correspondiente (si es el caso), que deberá realizarse con anterioridad a la fecha límite de pago que la misma indique.

Los abonos realizados después de la fecha límite no serán admitidos, salvo si se dispone de espacios libres tras la primera adjudicación entre las recibidas dentro de plazo y si la organización lo cree conveniente.

Junto al justificante de pago, se acompañará la aceptación de estas condiciones de participación firmada y sellada, la cuál obliga a la firma interesada a participar en la Feria, presuponiendo el conocimiento de las presentes condiciones de participación y el sometimiento expreso de las mismas, así como las instrucciones técnicas facilitadas por la Feria y las prescripciones y normas vigentes.

7. ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE SOLICITUDES

Corresponde al Concejal Delegado de la Feria el examen de las peticiones recibidas y la determinación de si se ajustan a las condiciones establecidas, así como su baremación de acuerdo con los criterios establecidos, pudiendo exigir las comprobaciones que estime oportuno.

La organización tiene la facultad para aceptar o desestimar cualquier solicitud de reserva de espacio. La adjudicación de los espacios es un derecho exclusivo del ayuntamiento y se realizará en función de consideraciones de origen técnico.

Los expositores que abandonen la Fira, no respeten los horarios, la normativa y/o resulten conflictivos con el público, organización, personal técnico o con el resto de expositores podrán ser expulsados y excluidos para ediciones futuras.

Se autorizarán todas las solicitudes que cumplan los requisitos de participación. Tan sólo para el modelo de exposición de asociaciones sin ánimo de lucro se aplicarán los siguientes criterios de baremación para la selección de participación de nuevos expositores son:

- 1.- Fines sociales*
- 2.- Asociaciones con incidencia social en la localidad y la comarca*
- 3.- Ausencia de incidentes en participación en años anteriores, si es el caso.*

Los interesados deberán presentar antes del 15 de septiembre la solicitud de participación correspondiente a su modelo de exposición (ASOCIACIONES/COMERCIOS HABITUALES/LOCALES NO HABITUALES) junto a la documentación complementaria que a continuación se detalla:

ASOCIACIONES:

CIF DE LA ASOCIACIÓN (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

LICENCIA DE APERTURA TEMPORAL (PARA LOS DÍAS DE FERIA)-EN CASO DE OCUPAR LOCAL COMERCIAL

MEMORIA EXPLICATIVA PROYECTOS ASOCIACIÓN

COMERCIOS HABITUALES:

-NIF DEL SOLICITANTE

LOCALES NO HABITUALES:

-NIF DEL SOLICITANTE

-CIF DE LA EMPRESA (EN SU CASO), Y ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (PODER O SIMILAR)

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA AEAT (AGENCIA TRIBUTARIA) - MODELO 030/036 O 037

-CERTIFICADO DE ALTA EN LA TGSC (SEGURIDAD SOCIAL) - ÚLTIMO RECIBO DE AUTÓNOMO / TC1 Y TC2

-LICENCIA DE APERTURA TEMPORAL (PARA LOS DÍAS DE FERIA) – TRAMITAR PREVIAMENTE EN -EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES

Todas las solicitudes de participación junto la documentación anteriormente detallada se deberán remitir al Departamento del Servicio de Información a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Cocentaina (Plaza la Villa, 1 (03820) Cocentaina - Alacant)

O bien, telemáticamente desde la Sede Electrónica del ayuntamiento cocentaina.sedelectronica.es (instancia general)

8. REQUISITOS HIGIÉNICO SANITARIOS (Comercios Habituales de alimentación)

"Las condiciones higiénico sanitarias que deberán cumplir todos los establecimientos que suministran comidas i/o bebidas no envasadas son las siguientes (reglamento 852/2004):

- Deberá contarse con instalaciones o medios adecuados para el mantenimiento y el control de las condiciones adecuadas de temperatura de los productos alimentarios. Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, si es el caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados protegidos.

- Se ha de justificar la PROCEDENCIA de los productos el mismo día del montaje (se acreditará por medio de facturas)

- Disponibilidad de agua potable suficiente o depósitos de agua potable con grifos.

- Disponibilidad de depósitos de aguas residuales o, por lo menos, de las debidas canalizaciones para su conducción a los desagües públicos. Asimismo deberá contarse con medios o instalaciones adecuados para el almacenamiento y eliminación higiénicos de sustancias y rechazos, ya sean líquidos o sólidos.

- Los mostradores estarán dotados de vitrinas y, en su caso, de frigoríficos. Los productos frescos estarán siempre refrigerados y los productos curados estarán protegidos. o se deberán colocar los productos alimentarios de modo que se evite el riesgo de contaminación de los mismos, que pueda hacerlos no aptos o desaconsejables para el consumo humano en dicho estado.

- Las superficies que estén en contacto con los productos alimentarios deberán estar en buen estado y ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar, lo cual requerirá que los materiales sean lisos, lavables, resistentes a la corrosión y no tóxicos, evitando ángulos y rincones en los que se acumule la suciedad.

- Deberá contarse con material adecuado para la limpieza y, cuando sea necesario, la desinfección del equipo y los utensilios de trabajo. Asimismo se deberán adoptar las medidas necesarias para que la limpieza de los productos alimentarios, si forma parte de la actividad que se realice higiénicamente.

- Instalaciones adecuadas para mantener una correcta higiene personal (limpieza y secado higiénico de manos). (Los mesones, además deberán contar con instalaciones sanitarias higiénicas y vestuarios)"

- Aquellos otros que para estos productos exijan las Reglamentaciones Técnico-Sanitarias correspondientes.

- Los trabajadores del establecimiento deben tener en todo momento el CARNÉ DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS encima. Se deberá presentar ante cualquier posible inspección de sanidad. Deberán mantener en todo momento un elevado grado de limpieza y llevar una vestimenta adecuada, limpia y, en su caso, protectora

BASURA: Al final de cada jornada, cada expositor debe depositar los residuos generados a lo largo del día (cajas, papeles, etc...) delante del puesto para que los servicios de limpieza pasen a recogerlos. **QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO DEPOSITAR LOS RESIDUOS DURANTE LOS 5 DÍAS DE FIRA DETRÁS DE LOS PUESTOS.**

ALCANTARILLADO: Queda totalmente prohibido abocar a la red de alcantarillado los aceites de uso alimentario. Una vez que hayan sido utilizados, estos deberán ser gestionados de forma adecuada (se entregarán a gestor o en el Ecoparque) debiendo quedar constancia por escrito de dicha gestión.

9. PRECIOS

Los expositores están obligados a mostrar en todo momento el precio de los diferentes productos expuestos a los clientes o compradores.

10. PUBLICIDAD

La publicidad será admitida solamente en el interior de los respectivos espacios y deberá limitarse a la que el expositor realice de sus propios artículos.

La publicidad por medio de altavoces, películas, diapositivas o similares, así como la instalación y uso de ambientación musical, o demostraciones in vivo de procesos o actividades, sólo será permitida a condición de no causar perjuicios o molestias a la actividad del evento o los demás expositores.

11. RESPONSABILIDADES

El solicitante se compromete a disponer de todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de la actividad y se responsabiliza de los daños que en el ejercicio de su actividad o montaje y desmontaje de la misma pudiera causar a terceros o al propio ayuntamiento.

12. FUERZA MAYOR

El Ayuntamiento se reserva el derecho de admisión, así como, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar o anular la manifestación, sin que en tales casos le pueda ser exigida responsabilidad alguna. Si por las mismas causas la Feria debiera ser interrumpida una vez inaugurada, los expositores no podrán reclamar la evolución del abono efectuado.

Únicamente procederá la devolución de las tasas cobradas en el caso de anulación de la Feria antes de su inauguración, por motivos de interés público justificados.

13. INCIDENCIAS

Siendo de interés público ineludible el respeto de las condiciones en las cuales se autoriza la participación en la Feria, tanto por el hecho de celebrarse en la vía pública, como por la necesidad de respetar la debida coordinación entre todos los elementos que forman parte de esta compleja organización, por bien de la seguridad de las personas y los bienes, se advierte que su incumplimiento en cualquier aspecto por parte del expositor podrá dar lugar a la revocación de la misma en cualquier momento, por causa debidamente justificada.

Además, dicho incumplimiento, aun no habiendo sido causa de revocación de la autorización, podrá motivar la denegación de la participación del expositor en futuras ediciones de la Feria.

14. TRIBUNALES COMPETENTES

Para todo eventual litigio, las partes se someten a la competencia de los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa de Alicante.

7.- CERTIFICACIÓ OBRA NÚM. 5 I FINAL OBRA GUAL CAMÍ TRILLES - SECANS. (B)

Exp. 3988/2017

Per Acord de la Junta de Govern Local delegada, en data 22/11/2017, s'adjudicaren les obres a la mercantil "OBRAS INOLA, SL". El contracte es formalitzà en data 05/12/2017.

En data 06/11/2017 (Rebut 2017-E-RC-9963) la mercantil adjudicatària demanà que la constitució de la garantia definitiva siga efectuada mitjançant la modalitat de retenció en el preu, per import de 2.884,30 euros.

La certificació «CINC i ÚLTIMA» va estar aprovada per Junta de Govern Local delegada de data 06/06/2018.

Vista la certificació núm. «FINAL» de les obres de referència que consta en l'expedient (E-RC-5465 de 28/06/2018). Dita certificació, corresponent al mes de MAIG de 2018, està subscripta el 31/05/2018 per part de la mercantil OBRAS INOLA, SL, pel seu representant i per part de la Direcció d'obra externalitzada, per l'enginyer J.F.F.D. Dita certificació es troba signada en prova de conformitat pel responsable del contracte, l'arquitecte tècnic municipal. L'import de dita certificació ascendeix a 5.986,17 euros (IVA 21% inclòs), el que representa un excés de 5.986,17 euros amb respecte el preu d'adjudicació.

Vista la factura d'OBRAS INOLA, SL núm. 18-33 de 26/06/2018 (NRE 2018-E-RE- 2454 de 26/06/2018), per import de 5.986,17 euros, corresponent a la certificació final d'obra, abans esmentada.

Comprovats els terminis d'execució conforme a l'Acta de comprovació i replanteig de les obres, aquestes es van iniciar el 22/12/2017, estant prevista la seva finalització, el 23/04/2018.

Segons consta a l'Acta de recepció, les obres finalitzaren el dia 13/04/2018 i van ser rebudes per l'Administració en data 04/05/2018.

Vists els informes de la direcció facultativa de l'obra (2018-E-RC-5465) i del responsable del contracte, es fa menció a que l'import final de l'obra executada ascendeix a 75.786,17€ (21% IVA inclòs); la certificació final ascendeix a 5.986,17 €; i a que dit excés es deu a variacions en unitats d'obres existents al projecte i que en conjunt representen un excés del 8,58% respecte del preu d'adjudicació. Tot allò dins del límit del 10% establert en l'art. 234.3 TRLCSP.

Vista la existència de crèdit en la partida 15320.61900 "Inversions en vies i zones públiques".

Vista la conformitat de la Intervenció Municipal.

De conformitat amb la disposició addicional segona sobre normes específiques de contractació de les Entitats Locals del RDL 3/2011 de 14 de novembre, pel que s'aprova el Text Refós de la Llei de Contractes del Sector Públic, en endavant TRLCSP.

Atesa la Resolució núm. 2018-1273 de 05/09/2018 per les que es fan les delegacions de l'Alcaldia a la Junta de Govern Local delegada, exceptuant els contractes menors;

A proposta del regidor delegat d'obres i serveis, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

PRIMER: Aprovar la certificació d'obra núm. FINAL de les obres de Gual inundable sobre el riu Penàguila al camí Trilles-Secans, per import de 5.986,17 euros, IVA 21% inclòs; i la factura emesa pel contractista.

SEGON: Imputar la despesa de 5.986,17 euros a la partida 15320.61900 "Inversions en vies i zones públiques" del pressupost 2018.

TERCER: Retenir de l'import a pagar, la quantitat de 247,36 euros en concepte d'ampliació de la garantia definitiva del contracte corresponent al 5% de l'excés de les obres, sense IVA (5% de 4.947,25 euros), assegurant d'aquesta forma, que la garantia total guardi la deguda proporcionalitat amb l'obra real executada.

QUART: Comunicar el present acord als Serveis Tècnics, a la Intervenció, a la Tresoreria Municipal, així com a la Direcció de l'obra i a la mercantil adjudicatària.

8.- SANCIÓ PER DEMORA OBRA POLÍGON INDUSTRIAL SANT CRISTÒFOL. (B)

Exp: 2989/2017

En data 21/09/2017 es va formalitzar contracte entre l'Ajuntament de Cocentaina i l'empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S. A. per a l'execució de l'obra "REFORMA Y ADECUACIÓN, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PUJADA SANT CRISTÓFOL, SANGRADOR, LA TORRETA Y LES COSTES, DENTRO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANT CRISTÒFOL, MEJORA DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN, EN COCENTAINA".

El termini d'execució per a la realització de l'obra era de DOS MESOS I MIG, conforme al que es disposa en la clàusula 9 del plec de clàusules administratives particulars.

L'acta de comprovació del replanteig es va signar el 03/10/2017, estant previst el final de l'obra el dia 10/12/2017.

En l'acta de recepció de l'obra, signada el dia 12/01/2018, figura com a dia de finalització de l'obra el 29/12/2017.

La Junta de Govern Local, en acord de 21/03/2018 d'aprovació de la certificació final d'obra va acordar sol·licitar informe a l'adreça dels obres sobre si la demora en el termini d'execució es considera imputable al contractista, amb la finalitat de tramitar, si escau, la imposició de les sancions corresponents.

La direcció d'obra, en data 15/05/2018 emet informe indicant que la demora produïda en el termini d'execució es pot considerar, en part, imputable al contractista, ja que, una vegada signada l'acta de comprovació de replanteig, en data 03.10.2017, no es va començar a treballar de forma continuada fins a la segona setmana de novembre, va haver-hi actuacions, tals com la substitució d'hidrants que van demorar el seu inici fins a la segona setmana de desembre, i en general, els equips de treball no comptaven amb suficient personal per a accelerar el ritme de les instal·lacions, que portaven retard.

D'acord amb les conclusions de l'informe de la Secretària de data 29/05/2018 sobre proposta d'acord de sanció per demora on s'indica:

Segons el plec de condicions econòmiques administratives que regeix aquesta autorització:

46- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. (art. 212 TRLCSP)

46.1.- *El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.*

46.2.- *Si llegado el final de la obra, [o el término de alguno de sus plazos parciales,] el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato [con pérdida de la garantía constituida] o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **1 euro** por cada 1.000 euros del precio del contrato.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

46.3.- *La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.*

46.4.- *La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.*

46.5.- *Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.*

46.6.- *Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.*

34.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN (arts. 210 y 211 TRLCSP)

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las prerrogativas del Órgano de contratación se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que haya lugar.

Los acuerdos que, previo informe de la secretaría y de la intervención de la Corporación, dicte el órgano competente, en cuanto a la interpretación, modificación y resolución de los contratos, son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de su posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

*En los casos de interpretación, nulidad y resolución, y en los de modificación, cuando la cuantía de aquélla exceda del **10%** del precio primitivo del contrato, es, además, preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, si existe o, en su defecto, del Consejo de Estado.*

De la documentació obrant en l'expedient i l'informe de la direcció d'obra es constata l'incompliment de l'adjudicatària respecte a la demora en l'execució de l'obra per termini de 19 dies és per causa imputable a la mateixa.

Pel que podrien imposar-se segons el plec una sanció per demora d'1 euro per cada 1.000 euros del preu del contracte, sent que la demora no ha impedit l'execució correcta de l'obra i la seua finalització fa inoportú procedir a la seua resolució.

Sent el preu del contracte de 93.380,23€ (IVA exclòs), la sanció seria de 93,38€ per 19 dies = 1.774,22€.

Per al cobrament de la sanció en cas que impose podrà compensar-se amb les quantitats pendents d'abonar al contractista o si escau acordar-se la confiscació de la garantia dipositada.

Havent-se donat tràmit d'audiència al contractista en l'expedient sobre imposició de sanció per demora, i sent que no s'ha al·legat gens per la seua banda.

Vista que la competència d'aquest contracte és de la Junta de Govern Local delegada.

A proposta de la regidora delegada d'urbanisme, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

Primer.- Imposar a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S. A. en qualitat d'empresa adjudicatària de l'obra "REFORMA Y ADECUACIÓN, DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CALLE PUJADA SANT CRISTÓFOL, SANGRADOR, LA TORRETA Y LES COSTES, DENTRO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE SANT CRISTÒFOL, MEJORA DE LA RED CONTRA INCENDIOS Y SEÑALIZACIÓN, EN COCENTAINA", una sanció per demora en el termini total de l'execució de l'obra de 19 dies, ascendint l'import d'aquesta sanció a la quantitat d'1.774,22€.

Segon.- Liquidar la sanció per al seu ingrés en les arques municipals, o procedir a la seua compensació amb càrrec a quantitats pendents d'abonar al contractista. En cas de no procedir la compensació i transcórrer el termini atorgat en la liquidació per al seu ingrés, s'acorda la confiscació de la garantia definitiva dipositada fins al muntant de la sanció, devent el contractista reposar la mateixa fins a la liquidació del contracte.

Tercer.- Contra aquest acord, per posar fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició davant l'Alcaldia en el termini d'un mes des del següent a la recepció de la notificació, o des de la seua publicació, o bé recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des del següent a la recepció de la notificació, o des de la seua publicació. Sense perjudici d'interposar-se qualsevol un altre que considere procedent

9.- SANCIÓ PER DEMORA OBRA POLÍGON INDUSTRIAL LES JOVADES. (B)

Exp: 2991/2017

En data 21/09/2017 es va formalitzar contracte entre l'Ajuntament de Cocentaina i l'empresa SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S. A. per a l'execució de l'obra «MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO LES JOVADES EN COCENTAINA».

El termini d'execució per a la realització de l'obra era de DOS MESOS I MIG, conforme al que es disposa en la clàusula 9 del plec de clàusules administratives particulars.

L'acta de comprovació del replanteig es va signar el 10/10/2017, estant previst el final de l'obra el dia 29/12/2017.

En l'acta de recepció de l'obra, signada el dia 12/01/2018, figura com a dia de finalització de l'obra el 29/12/2017.

La Junta de Govern Local, en acord de 21/03/2018 d'aprovació de la certificació final d'obra va acordar sol·licitar informe a l'adreça dels obres sobre si la demora en el termini d'execució es considera imputable al contractista, amb la finalitat de tramitar, si escau, la imposició de les sancions corresponents.

La direcció d'obra, en data 10/04/2018 emet informe indicant que la demora es va produir per no realitzar el contractista a temps els treballs d'aglomerat asfàltic, per incompliment per part de l'empresa subministradora de l'aglomerat, sent aquesta circumstància aliena a la relació contractual de SICE amb l'Ajuntament.

D'acord amb les conclusions de l'informe de la Secretària de data 29/05/2018 sobre

proposta d'acord de sanció per demora on s'indica:

Segons el plec de condicions econòmic administratives que regeix aquesta autorització:

46- INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS. (art. 212 TRLCSP)

46.1.- *El contratista queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 9 del presente pliego.*

46.2.- *Si llegado el final de la obra, [o el término de alguno de sus plazos parciales,] el contratista hubiere incurrido en demora, por causa imputable al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato [con pérdida de la garantía constituida] o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de **1 euro** por cada 1.000 euros del precio del contrato.*

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

46.3.- *La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho la Administración por los daños y perjuicios ocasionados por el retraso imputable al contratista.*

46.4.- *La constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Administración.*

46.5.- *Si se produjera retraso en el cumplimiento de los plazos por causas no imputables al contratista, la Administración podrá a petición de éste o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual al tiempo perdido, salvo que el contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 213.2 del TRLCSP.*

46.6.- *Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento deba abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas con ejecución de la garantía definitiva, y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio.*

34.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN (arts. 210 y 211 TRLCSP)

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Las prerrogativas del Órgano de contratación se entienden sin perjuicio de la obligada audiencia al contratista y de las responsabilidades e indemnizaciones a que haya lugar.

Los acuerdos que, previo informe de la secretaría y de la intervención de la Corporación, dicte el órgano competente, en cuanto a la interpretación, modificación y resolución de los contratos, son inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de su posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

*En los casos de interpretación, nulidad y resolución, y en los de modificación, cuando la cuantía de aquélla exceda del **10%** del precio primitivo del contrato, es, además, preceptivo el dictamen del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, si existe o, en su defecto, del Consejo de Estado.*

De la documentació obrant en l'expedient i l'informe de la direcció d'obra es constata l'incompliment de l'adjudicatària respecte a la demora en l'execució de l'obra per termini de tres dies, per causa imputable a la mateixa, ja que el compliment de les condicions pactades entre proveïdors i contractista és qüestió aliena al contracte amb l'Ajuntament i no eximeix del seu compliment en els termes pactats.

Pel que podrien imposar-se segons el plec una sanció per demora d'1 euro per cada 1.000 euros del preu del contracte, sent que la demora no ha impedit l'execució correcta de l'obra i la seua finalització fa inoportú procedir a la seua resolució.

Sent el preu del contracte de 221.828,02€ (IVA exclòs), la sanció serà de 221,828€ per 3 dies = 665,49€.

Per al cobrament de la sanció en cas que impose podrà compensar-se amb les quantitats pendents d'abonar al contractista o si escau acordar-se la confiscació de la garantia dipositada.

Havent-se donat tràmit d'audiència al contractista en l'expedient sobre imposició de sanció

per demora, i sent que no s'ha al·legat gens per la seua banda.

Vista que la competència d'aquest contracte és de la Junta de Govern Local delegada.

A proposta de la regidora delegada d'urbanisme, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

Primer.- Imposar a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S. A. en qualitat d'empresa adjudicatària de l'obra «MODERNIZACIÓN DEL POLÍGONO LES JOVADES EN COCENTAINA», una sanció per demora en el termini total de l'execució de l'obra de 19 dies, ascendint l'import d'aquesta sanció a la quantitat de 665,49€.

Segon.- Liquidar la sanció per al seu ingrés en les arques municipals, o procedir a la seua compensació amb càrrec a quantitats pendents d'abonar al contractista. En cas de no procedir a la compensació i transcórrer el termini atorgat en la liquidació per al seu ingrés, s'acorda la confiscació de la garantia definitiva dipositada fins al muntant de la sanció, devent el contractista reparar la mateixa fins a la liquidació del contracte.

Tercer.- Contra aquest acord, per posar fi a la via administrativa, podrà interposar-se recurs potestatiu de reposició davant l'Alcaldia en el termini d'un mes des del següent a la recepció de la notificació, o des de la seua publicació, o bé recurs contenciós-administratiu davant el Jutjat del Contenciós-Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des del següent a la recepció de la notificació, o des de la seua publicació. Sense perjudici d'interposar-se qualsevol un altre que considere procedent.

10.- CANVI DATA ATENCIÓ CONSUMIDOR PER PART D'ASSOCIACIÓ. (C)

Exp. 2199/2016

Vist que s'ha presentat per part del Sr. C.G.S. escrit amb RC. 6957 de data 29/08/2018, manifestant que ha obtingut plaça com a professor de la Universitat d'Alacant i sol·licita modificar el dia de prestació de servei atenció de l'oficina del consumidor, del dimecres que es realitza en l'actualitat a dijous amb el mateix horari i servei d'atenció que es realitza fins avui.

Vist que en el Conveni subscrit de data 1 de febrer de 2017, no s'indica dia determinat per a realitzar el servei, encara que s'anava realitzant els dimecres en horari de matí i vesprada.

Considerant que el servei d'atenció al consumidor es realitzarà de la mateixa manera i sent compatible.

A proposta de la regidora delegada de promoció econòmica i comerç, la Junta de Govern delegada per unanimitat ACORDA:

PRIMER: Autoritzar el canvi de dia d'atenció als consumidors de dimecres a dijous, en mateix horari i servei que es realitza fins avui.

SEGON.- Contra aquest acord, que posa fi a la via administrativa, podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant l'Alcaldessa en el termini d'un mes des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de la seua publicació, o bé recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu d'Alacant, en el termini de dos mesos des de l'endemà de la recepció de la notificació, o des de la seua publicació. Sense perjudici d'interposar-ne qualsevol altre que considere procedent.

11.- PLA SEGURETAT I SALUT I PLA DE RESIDUS OBRA BAR RESTAURANT SANT CRISTÓFOL. (B)

Exp.1884/2018

La Junta de Govern Local delegada en data 23/05/2018 va aprovar el projecte redactat per l'arquitecte tècnic municipal, Sr. L.S.M i l'expedient per a les obres de "ADEQUACIÓ, RENOVACIÓ DE LA FUSTERIA EXTERIOR I DOTACIÓ DE L'EDIFICI BAR RESTAURANT DEL PARATGE SANT CRISTÒFOL DE COCENTAINA"; mitjançant procediment obert simplificat.

En aquesta resolució es va designar la Direcció facultativa i coordinació en matèria de Seguretat i Salut de les obres, i la figura del responsable del contracte, en el tècnic municipal redactor del projecte.

Per resolució d'alcaldia núm. 2048-1023 de 09/07/2018 es va adjudicar el LOT 1 del contracte per a l'execució de les obres de referència a la mercantil OBRAS INOLA, SL.

Vist que en data 04/09/2018 (I-RE-3500) l'adjudicatari del Lot I ha presentat el Pla de seguretat i salut i el de Residus.

Vist l'informe favorable a l'aprovació d'aquests plans emès per l'arquitecte tècnic municipal.

La competència per a aquest contracte es troba delegada en la Junta de Govern Local en virtut de les delegacions efectuades per l'Alcaldia en la seua resolució núm. 2018-1273 de 05/09/2018; per tot açò, a proposta del regidor delegat d'obres i serveis, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

1.- Aprovar el Pla de Seguretat i Salut de les obres; així com el Pla de Residus, corresponent al LOT 1 del contracte per a l'ADEQUACIÓ, RENOVACIÓ DE LA FUSTERIA EXTERIOR I DOTACIÓ DE L'EDIFICI BAR RESTAURANT DEL PARATGE SANT CRISTÒFOL DE COCENTAINA, presentat per la mercantil OBRAS INOLA, SL, sobre la base dels informes favorables de la Direcció facultativa i Coordinació en matèria de seguretat i salut, que consten en l'expedient.

2.- Autoritzar l'inici de les obres que quedarà constància en la corresponent ACTA DE COMPROVACIÓ I REPLANTEIG, una vegada formalitzat el contracte i constituïda la garantia definitiva de l'obra.

3.- Notificar la present resolució a les mercantils adjudicatàries i als tècnics municipals encarregats de la Direcció facultativa i coordinació en matèria de seguretat i salut de l'obra.

12.- ACCEPTACIÓ SUBVENCIÓ RECUPERACIÓ I POSADA EN VALOR DEL REFUGI ANTIAERI DE COCENTAINA (C).

Exp. 5110/2017

Vista la sol·licitud efectuada per aquest Ajuntament a la Presidència de la Generalitat Valenciana, de subvenció a projectes locals d'actuació dels municipis de la Comunitat Valenciana susceptibles de co-finançament pel programa operatiu FEDER de la comunitat valenciana 2014-2020.

Vista la resolució de la Direcció General d'Administració Local de data 30 d'agost de 2018, per la qual es resol definitivament la concessió d'ajudes destinades a actuacions per a la protecció, conservació o recuperació sobre béns de patrimoni cultural valencià i la seua posada en valor

susceptibles de co-finançament pel programa operatiu FEDER de la Comunitat valenciana 2014-2020, concedint una ajuda per import de 101.286'89 euros, per a la següent actuació "RECUPERACIÓ I POSADA EN VALOR DEL REFUGI ANTIAERI DE COCENTAINA – PALAU COMTAL".

A proposta de la regidora delegada de patrimoni cultural, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

PRIMER.- Acceptar l'ajuda econòmica per import de 101.286'89 euros, concedida per la Direcció General d'Administració Local a aquest Ajuntament de Cocentaina.

SEGON.- Comunicar a la Presidència de la Generalitat l'acceptació de l'ajuda mencionada.

13.- ACCEPTACIÓ SUBVENCIÓ RECUPERACIÓ I POSADA EN VALOR DEL TORREJÓ EN L'ENTORN DEL CASTELL DE COCENTAINA (C).

Exp. 5110/2017

Vista la sol·licitud efectuada per aquest Ajuntament a la Presidència de la Generalitat Valenciana, de subvenció a projectes locals d'actuació dels municipis de la Comunitat Valenciana susceptibles de co-finançament pel programa operatiu FEDER de la comunitat valenciana 2014-2020.

Vista la resolució de la Direcció General d'Administració Local de data 30 d'agost de 2018, per la qual es resol definitivament la concessió d'ajudes destinades a actuacions per a la protecció, conservació o recuperació sobre béns de patrimoni cultural valencià i la seua posada en valor susceptibles de co-finançament pel programa operatiu FEDER de la Comunitat valenciana 2014-2020, concedint una ajuda per import de 51.515'20 euros, per a la següent actuació "RECUPERACIÓ I POSADA EN VALOR DEL TORREJÓ EN L'ENTORN DEL CASTELL DE COCENTAINA".

A proposta de la regidora delegada de patrimoni cultural, la Junta de Govern Local per unanimitat ACORDA:

PRIMER.- Acceptar l'ajuda econòmica per import de 51.515'20 euros, concedida per la Direcció General d'Administració Local a aquest Ajuntament de Cocentaina.

SEGON.- Comunicar a la Presidència de la Generalitat l'acceptació de l'ajuda mencionada.

14.- ASSUMPTES ECONÒMICS. (D)

14.1 DESPESES

Es dóna compte a la Junta de Govern Local de les resolucions de l'Alcaldia i regidor delegat d'aprovació de despeses:

DECRET 1279/18D de 06/09/2018:

Fase gestió	Import Total
A-D-O:	15.188,25€

La Junta de Govern Local queda assabentada.

15.- DESPATXOS EXTRAORDINARIS.

No hi ha.

16.- CORREU.

16.1.B.- P.P.O.S. 2018. Es dóna compte de la publicació en el BOP de 16/03/2018 de l'aprovació del Pla Provincial a les obres i serveis de competència municipal anualitat 2018, en el qual no s'inclou l'actuació demanada per l'Ajuntament per a execució de passarel·la sobre A/ Llaona i explanada ferrocarril.

La Junta de Govern Local queda assabentada.

17.- PRECS I PREGUNTES.

No hi ha.

Sense més assumptes a tractar, la presidència alça la sessió, quan són les 09:25 hores, de tot això, com a secretària de la Junta, done fe.

LA PRESIDENTA

LA SECRETÀRIA

Mireia Estepa Olcina

Encarnación Mialaret Lahiguera

Document signat digitalment